

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0114-R

Machala, 06 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO
DELEGADO DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0114-R

Machala, 06 de mayo de 2025

descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0114-R

Machala, 06 de mayo de 2025

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0114-R

Machala, 06 de mayo de 2025

Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.
Adicionalmente, dispuso que: “*ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0114-R

Machala, 06 de mayo de 2025

artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSC-MIE-Z-2025-3970-M*, 5 de mayo de 2025, la Mgs. Yuli Italia Cabrera Domínguez, Directora del Centro de Salud C Materno Infantil y Emergencias Zaruma, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *Algodón rollitos uso intra oral, liso; Banda metálica para matriz, 0.05 mm x 5 mm; Cepillo profiláctico; Fluoruro de sodio al 2%, gel; Fresas de diamante cono invertido, pequeña; Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña; Fresas de diamante redonda, mediana; "Ionómero de vidrio de restauración de autocurado"; Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado; Kit de discos de terminado y pulido de resina; Papel articular; Pasta profiláctica con flúor; Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para posteriores; Resina fluida de fotocurado; Retractor gingival (hilo impregnado); Sellante de fosas y fisuras; Tapones auditivos, reutilizables; Tiras de celuloide dentales; Tiras de lija metálica, dentales, 6 mm; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 11.023,37 (ONCE MIL VEINTE Y TRES CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSC-MIE-Z-2025-3970-M*, 5 de mayo de 2025, la Mgs. Yuli Italia Cabrera Domínguez, Directora del Centro de Salud C Materno Infantil y Emergencias Zaruma, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *Algodón rollitos uso intra oral, liso; Banda metálica para matriz, 0.05 mm x 5 mm; Cepillo profiláctico; Fluoruro de sodio al 2%, gel; Fresas de diamante cono invertido, pequeña; Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña; Fresas de diamante redonda, mediana; "Ionómero de vidrio de restauración de autocurado"; Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado; Kit de discos de terminado y pulido de resina; Papel articular; Pasta profiláctica con flúor; Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para posteriores; Resina fluida de fotocurado; Retractor gingival (hilo impregnado); Sellante de fosas y fisuras; Tapones auditivos, reutilizables; Tiras de celuloide dentales; Tiras de lija metálica, dentales, 6 mm; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 10.069,30 (DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSC-MIE-Z-2025-3970-M*, 5 de mayo de 2025, la Mgs. Yuli Italia Cabrera Domínguez, Directora del Centro de Salud C Materno Infantil y Emergencias Zaruma, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *Barniz con fluor al 5%; "Fresas de diamante cilíndrica, grande"; Fresas de diamante redonda, pequeña; "Fresas de diamante troncocónica, grande"; Lubricante de turbina, spray; **modificando** el CPC programado, el tipo de procedimiento y cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSC-MIE-Z-2025-3970-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0114-R

Machala, 06 de mayo de 2025

Que, el Informe Técnico Nro. 015-2025-IESS-CSC-MIE-Z concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la Reforma planteada por motivo de aprobación de PROGRAMACIÓN 2025 de Dispositivos Médicos para Odontología”, mediante el informe técnico Nro. IT-SDNPSS-CNDM-PROG-2025-086; y por la necesidad de cumplir con el adecuado y oportuno abastecimiento de dispositivos médicos en este Departamento.*

Que, se solicita SUPRIMIR el valor de USD 11.023,37 correspondiente a los ítems: Algodón rollitos uso intra oral, liso; Banda metálica para matriz, 0.05 mm x 5 mm; Cepillo profiláctico”; Fluoruro de sodio al 2%, gel; Fresas de diamante cono invertido, pequeña; Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña; Fresas de diamante redonda, medianas; Ionómero de vidrio de restauración de autocurado; Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado; Kit de discos de terminado y pulido de resina; Papel articular; Pasta profiláctica con flúor; Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para posteriores; Resina fluida de fotocurador; Retractor gingival (hilo impregnado); Sellante de fosas y fisuras; Tapones auditivos, reutilizables; Tiras de celuloide dentales; Tiras de lija metálica, dentales, 6 mm, del Plan Anual de Contrataciones 2025, valor que pasa a Presupuesto NO PAC en la partida 530832 denominada “Dispositivos Medicos para Odontología”.

Que, se solicita INCREMENTAR el valor de USD USD 10.069,30, correspondiente a los ítems: Algodón rollitos uso intra oral, liso; Banda metálica para matriz, 0.05 mm x 5 mm; Cepillo profiláctico”; Fluoruro de sodio al 2%, gel; Fresas de diamante cono invertido, pequeña; Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña; Fresas de diamante redonda, medianas; Ionómero de vidrio de restauración de autocurado; Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado; Kit de discos de terminado y pulido de resina; Papel articular; Pasta profiláctica con flúor; Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para posteriores; Resina fluida de fotocurador; Retractor gingival (hilo impregnado); Sellante de fosas y fisuras; Tapones auditivos, reutilizables; Tiras de celuloide dentales; Tiras de lija metálica, dentales, 6 mm; acciones que se describen en la matriz de reforma al PAC para la adquisición de dispositivos médicos para odontología del Centro de Salud C - Materno Infantil y Emergencias Zaruma.

Que, se solicita MODIFICAR los ítems: Los ítems Barniz con fluor al 5%; Fresas de diamante cilíndrica, grande; Fresas de diamante redonda, pequeña; Fresas de diamante troncocónica, grande; Lubricante de turbina, spray; debido a cambios en el Cuatrimestre, Tipo de Procedimiento y CPC; acciones que se describen en la matriz de reforma al PAC para la adquisición de dispositivos médicos para odontología del Centro de Salud C - Materno Infantil y Emergencias Zaruma.;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0114-R

Machala, 06 de mayo de 2025

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Yuli Italia Cabrera Domínguez, Directora del Centro de Salud C Materno Infantil y Emergencias Zaruma.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Algodón rollitos uso intra oral, liso	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	23475	0,0750	1.760,6250	1.760,6250
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Banda metálica para matriz, 0.05 mm x 5 mm	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	30	3,2200	96,6000	96,6000
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Cepillo profiláctico	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1665	0,1500	249,7500	249,7500
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Fluoruro de sodio al 2%, gel	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	30	2,700	81,0000	81,0000
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Fresas de diamante cono invertido, pequeña	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	195	0,5000	97,5000	97,5000
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	84	1,1500	96,6000	96,6000
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Fresas de diamante redonda, mediana	Bien	Infima Cuantía	481300911	C1	Unidad	60	1,0000	60,0000	60,0000
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Ionómero de vidrio de restauración de autocurado	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	14	48	672,0000	672,0000
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Ionómero de vidrio de restauración de fotocurado	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	28	29	812,00	812,0000
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Kit de discos de terminado y pulido de resina	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	13	100	1.300,00	1.300,0000
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Papel articular	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	74	0,44	32,56	32,5600
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Pasta profiláctica con flúor	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	10200	0,03	306,00	306,0000

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0114-R

Machala, 06 de mayo de 2025

530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Resina compuesta hibrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de union - para posteriores	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	25	120	3.000,00	3.000,0000
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Resina fluida de fotocurado	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	60	30	1.800,00	1.800,0000
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Retractor gingival (hilo impregnado)	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	15	16,89	253,35	253,3500
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Sellante de fosas y fisuras	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	26	12,62	328,12	328,1200
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Tapones auditivos, reutilizables	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	15	3,35	50,25	50,2500
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Tiras de celuloide dentales	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	435	0,049	21,32	21,32
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Tiras de lija metálica, dentales, 6 mm	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	Unidad	15	0,38	5,70	5,7000
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											11.023,37

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Algodón rollitos uso intra oral, liso	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	3544002163	C2	Unidad	23000	0,0111	255,30	255,30
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Banda metálica para matriz, 0,05 mm x 5 mm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	3544002145	C2	Unidad	30	5,7952	173,86	173,86
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Cepillo profiláctico	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	3544002156	C2	Unidad	1665	0,2130	354,65	354,65
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Fluoruro de sodio al 2%, gel	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	354400219	C2	Unidad	10	5,3417	53,42	53,42
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Fresas de diamante como invertido, pequeña	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	4813009170	C2	Unidad	80	1,0482	83,86	83,86
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Fresas de diamante punta de lápiz, pequeña	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	4813009170	C2	Unidad	50	0,9948	49,74	49,74
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Fresas de diamante redonda, mediana	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	4813009170	C2	Unidad	60	1,0693	64,16	64,16

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0114-R
Machala, 06 de mayo de 2025

530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Monómero de vidrio de restauración de autocurado	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	3544002117	C2	Kit	10	47,0831	470,83	470,83
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Monómero de vidrio de fotocurado	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	3544002118	C2	Kit	15	57,1942	857,91	857,91
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Kit de discos de terminado y pulido de resina	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	352901091	C2	Kit	10	99,7880	997,88	997,88
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Papel articular	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	352901091	C2	Unidad	74	7,4242	549,39	549,39
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Pasta profiláctica con flúor	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	3544002142	C2	Gramos	3740	0,0401	149,97	149,97
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para posteriores	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	3544002131	C2	Kit	25	137,9482	3.448,71	3.448,71
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Resina fluida de fotocurado	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	3544002144	C2	Unidad	41	17,4619	715,94	715,94
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Retractor gingival (hilo impregnado)	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	352901091	C2	Unidad	10	23,1034	231,03	231,03
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Sellante de fosas y fisuras	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	3544002132	C2	Unidad	10	15,1029	151,03	151,03
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Tapones auditivos, reutilizables	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	352901091	C2	Unidad	10	4,0000	40,00	40,00
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Tiras de celuloide dentales	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	352901091	C2	Unidad	435	3,0208	1.314,05	1.314,05
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Tiras de lija metálica, dentales, 6 mm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electronica	3544002161	C2	Unidad	15	7,1722	107,58	107,58
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													10.069,30

MODIFICACIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	TIPO DE BIEN	TIPO DE BIEN	CPC ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE BIEN	CPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Resina con flúor al 5%	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		Unidad	29	9,54	276,66	530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Resina con flúor al 5%	Bien	Subasta Inversa Electronica	354400215	C2	Unidad	29	9,54	276,66
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Fresas de diamante híbrida, grande	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		Unidad	56	1,16	64,96	530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Fresas de diamante híbrida, grande	Bien	Subasta Inversa Electronica	4813009170	C2	Unidad	56	1,16	64,96
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Fresas de diamante redonda, pequeña	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		Unidad	60	1	60,00	530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Fresas de diamante redonda, pequeña	Bien	Subasta Inversa Electronica	4813009170	C2	Unidad	60	1	60,00
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Fresas de diamante troncocónica, grande	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		Unidad	30	1,15	34,50	530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Fresas de diamante troncocónica, grande	Bien	Subasta Inversa Electronica	4813009170	C2	Unidad	30	1,15	34,50
530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Lubricante de barbita, spray	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		Unidad	4	5,26	21,04	530832	Dispositivos medicos para Odontologia	Lubricante de barbita, spray	Bien	Subasta Inversa Electronica	352901091	C2	Unidad	4	5,26	21,04

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0114-R

Machala, 06 de mayo de 2025

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: yuli.cabrera@iess.gob.ec, alexander.amaguana@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo
TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA

Referencias:

- IESS-CSC-MIE-Z-2025-3970-M

Anexos:

- 1__it-sdnpss-cndm-prog-2025-086-mie_zaruma-signed-signed-signed0296114001746129424.pdf
- informe_tecnico_de_reforma_al_pac_odont-signed-1-signed.pdf
- pac_sin_esigef_zaruma_2025_ushay(2).xls
- respuesta_as400-iess-csc-mie-z-2025-0943-m0824781001746129302.pdf
- anexo_estudio_mercado-determinación_pr_disp-od-signed-signed-10581698001746129305.pdf
- estudio_de_mercado_odontologia(1)-signed_part30220565001746129305.rar
- utf-8matriz_de_reforma_al_pac_-supresion_odont..xls
- informe_de_justificacion_revisado-signed-signed-signed-20492541001746129303.pdf
- utf-8matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion_odont..xls
- estudio_de_mercado_odontologia(1)-signed_part20761657001746129304.rar
- 1__pertinencia_tecnica_iess-csc-mie-z-2024-9097-m0647424001746129424.pdf
- respuesta_bodega_3000-iess-csc-mie-z-2025-0870-m0145480001746129303.pdf
- certificacion_de_catalogo-iess-csc-mie-z-2025-1396-m-20851047001746129303.pdf
- estudio_de_mercado_odontologia(1)-signed_part10275790001746129304.rar
- 2__socializacion_del_pac_2025_iess-csc-mie-z-2025-0270-m0956612001746129424.pdf
- respuesta-iess-csc-mie-z-2025-0695-m0481270001746129302.pdf
- respuesta-iess-csc-mie-z-2025-0632-m-10167454001746129302.pdf
- respuesta_saldos-iess-csc-mie-z-2025-3843-m-1.pdf
- especificaciones_tecnicas_odontologia0182194001746129422.pdf
- utf-8matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento_odont..xls
- sercop_certificado_yuli0383757001746470935.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0114-R

Machala, 06 de mayo de 2025

- certificado_fundamentos-ana_cristina_alvarado0401236001746471471.pdf
- certificado_fundamentos-andre_collaguazo0064936001746471483.pdf
- certificado_fundamentos-javier_aguilar_zhiña0009553001746471492.pdf
- certificado_fundamentos_doris_cuenca-1.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Ana Cristina Alvarado Lopez
Oficinista

Señora Magíster
Gabriela Stefania Pineda Toro
Oficinista

Señorita Odontóloga
Doris Herminia Cuenca Villavicencio
Odontólogo/a General 1